

MÓDULO 1

SEGURO DE HORTALIZAS AL AIRE LIBRE DE CICLO OTOÑO-INVIERNO EN PENÍNSULA E ILLES BALEARS

TODOS LOS RIESGOS POR EXPLOTACIÓN

Tipo plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura			
			Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Plantación en Producción	Producción	Pedrisco Helada (3) Riesgos Excepcionales (4) Resto de Adversidades Climáticas (5)	100%	Explotación (Comarca)	30%	Absoluta: 20%
	Plantación (2)	Todos los cubiertos en la garantía a la Producción	100% (6)	Explotación (Comarca)	30%	Absoluta: 20%
Plantones (1)	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la Producción	100%	Explotación (Comarca)	30%	Absoluta: 20%
Todas	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción, y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela	(9)	Sin franquicia

- (1) Para el cultivo de espárrago, en todo el ámbito del seguro.
- (2) Zuecas: sólo para el cultivo de alcachofa en el Área III, de primer año e inscritas en la Indicación Geográfica Protegida "Alcachofa de Tudela" del cultivar "Blanca de Tudela".
Garras o zarpas: sólo para el cultivo de espárrago en todo el ámbito del seguro.
- (3) Cubierta para los cultivos, ciclos, ámbitos y con las especificaciones establecidas en el anexo III.
- (4) El riesgo excepcional de No Nascencia sólo está cubierto en el cultivo de Patata. Para que este riesgo sea indemnizable la superficie afectada deberá ser superior al 10% de la superficie total de la parcela.
- (5) Para el resto de adversidades climáticas se garantiza según periodos:
 - Durante todo el periodo de garantías: reposición y levantamiento según se especifica en la Condición Especial Reposición y levantamiento del cultivo.
 - Desde lo establecido en el anexo II-1 y II-2: los daños sobre la producción ocasionados por estos riesgos.
- (6) Para las zuecas del cultivo de alcachofa será el 50%.
- (7) Para el cultivo de espárrago y el riesgo de pedrisco en los Módulos 2 y 3: Mínimo indemnizable del 5% y franquicia de daños del 10%.



MÓDULO 1

SEGURO DE HORTALIZAS AL AIRE LIBRE DE CICLO OTOÑO-INVIERNO EN PENÍNSULA E ILLES BALEARS

- (8) Para el cultivo de espárrago y el riesgo de helada en los Módulos 2 y 3: Mínimo indemnizable del 5 % y franquicia de daños del 10%.
- (9) La cantidad menor entre el 10% del capital asegurado y 500 € para cortavientos de tela plástica, 1200 € para cortavientos de obra, 600 € para estructuras antigranizo, 600 € para el invernadero macrotúnel, 1.000 € para el invernadero macrotúnel especial, 1.000 € en cabezal de riego y 300 € en red de riego. La cuantía en cortavientos mixtos, será proporcional a la superficie de cada tipo de cortaviento.